



Universidad Nacional de Misiones
Facultad de Ciencias Forestales

DECANO

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ELDORADO, 13 MAR 2020

Visto: La Declaración de emergencia epidemiológica sanitaria provincial, con motivo de la epidemia de dengue y coronavirus COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el avance del coronavirus en el país ha crecido en los últimos días, lo que obliga a tomar medidas preventivas que preserven la salud de la comunidad universitaria y de la población en general.

QUE, la actividad académica y científica, implica intercambio, y movilidad de estudiantes y docentes, por lo que es importante generar conciencia respecto de la responsabilidad social de quienes realizan tareas en el ámbito de la universidad.

QUE, el Ministerio de Educación de la Nación ha emitido la Resolución 82/2020, indicando a la población: *"reforzar (...) el lavado de manos frecuente con agua y jabón; cubrirse la nariz y la boca con el pliegue-codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar; usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados; ventilar los ambientes; y limpiar frecuentemente las superficies y los objetos que se usan con frecuencia."* y *"Ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta o dificultad para respirar) se recomienda no asistir al establecimiento educativo. En caso de estudiantes o personal de los establecimientos que regresen de viaje desde áreas con circulación y transmisión de coronavirus, a la fecha los siguientes países: China, Corea del Sur, Japón, Irán, Italia, España, Francia y Alemania -y los que indicare el MINISTERIO DE SALUD-, aunque no presenten síntomas, se sugiere que permanezcan en el domicilio sin concurrencia y evitar el contacto social por CATORCE (14) días."*

QUE, la Facultad de Ciencias Forestales, se caracteriza por presentar una alta movilidad internacional y extraprovincial de estudiantes y docentes de las distintas carreras de grado y posgrado.

QUE, otras universidades de la región han emitido medidas de suspensión de actividades académicas y científicas, debido a la aparición de casos sospechosos y confirmados de COVID-19.

090 / 2020



Universidad Nacional de Misiones
Facultad de Ciencias Forestales

DECANO

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Por Ello:

**El DECANO de la
FACULTAD de CIENCIAS FORESTALES**

DISPONE

ARTÍCULO 1: ESTABLECER en el ámbito de la Facultad de Ciencias Forestales de la UNaM, las siguientes medidas preventivas, a partir del 13 de marzo de 2020 y hasta el 30 de marzo de 2020:

- a) Suspender todas las actividades académicas de carácter presencial de pregrado, grado y posgrado a partir del viernes 13 de marzo del corriente y por 15 días corridos, quedando los docentes en disponibilidad para la realización de actividades por medios virtuales.
- b) Suspender las actividades dependientes de la Secretaría de Extensión Universitaria, Ciencia y Técnica y Posgrado de la FCF.
- c) Prorrogar los plazos administrativos y académicos (Inscripciones, mesas de exámenes, etc.) por un plazo de 15 días a partir de la fecha.
- d) Brindar el servicio de comedor bajo la modalidad de entrega de viandas durante los días 13 y 14 de marzo, suspendiendo totalmente el servicio a partir del día lunes 16 de marzo.
- e) El personal docente deberá asistir a sus funciones, los días 13 y 14 de marzo y sin concurrencia- pero en disponibilidad a partir del día 16 de marzo.

ARTÍCULO 2: OTORGAR licencia excepcional al personal de la Facultad de Ciencias Forestales, docente y docente, que se haya trasladado al exterior u otras provincias con casos confirmados de COVID-19, sugiriendo que permanezca voluntariamente en sus hogares, de acuerdo con lo dispuesto en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y absteniéndose de ingresar a instalaciones y edificios de la FCF por el término de catorce (14) días corridos a partir del regreso a su domicilio.

ARTÍCULO 3: OTORGAR licencia estudiantil a estudiantes de la FCF, que se hayan trasladado al o desde el exterior u otras provincias con casos confirmados de COVID-19, sugiriendo que permanezcan voluntariamente en sus hogares, de acuerdo con lo dispuesto en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y absteniéndose de ingresar a instalaciones y edificios de la FCF por el término de catorce (14) días corridos a partir del regreso a su domicilio.

090 / 2020



Universidad Nacional de Misiones
Facultad de Ciencias Forestales

DECANO

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ARTÍCULO 4: Las licencias deberán comunicarse a la dependencia donde desempeña su trabajo o actividad académica, sin necesidad de asistir a la misma. La documentación respaldatoria (pasajes, tarjetas de embarque u otras que demuestren la movilidad) deberán remitirse a la dependencia por medios digitales, dentro de los siete días hábiles posteriores al regreso al domicilio, al correo: academica@facfor.unam.edu.ar.

ARTÍCULO 5: ESTABLECER, que los/as integrantes de la comunidad educativa que presenten fiebre y síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta o dificultad para respirar) deberán abstenerse de ingresar a instalaciones de la FCF, debiendo enviar en un plazo de siete (7) días hábiles, el certificado médico correspondiente.

ARTÍCULO 6: RECOMENDARa la comunidad universitaria disminuir la circulación en espacios públicos y guardar las medidas de prevención definidas por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTÍCULO 7: REGISTRAR, notificar a la comunidad universitaria, cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN. N° 090 / 2020



Ing. Héctor Fabián Romero
Decano
Facultad de Ciencias Forestales
U.Na.M.